



AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

ANUNCIO de 31 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de la adhesión a la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo.

(2020080754)

El Pleno del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres) en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, aprobó el siguiente acuerdo, el cual se somete a un periodo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas:

ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

En el año 1991, los municipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casatejada, Casa de Miravete, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas de Tiétar, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serejón, Talayueta, Tiétar, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar constituyeron la Mancomunidad denominada "Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo", con los fines establecidos en el artículo 3 de sus Estatutos, siendo los mismos los siguientes:

"Artículo 3. Fines.

1. El objeto de la Mancomunidad será la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios que la integran puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En su virtud, se establece que son fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, agrupados en las Áreas que se especifican, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local:

- Urbanismo.
- Abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.



- Información y promoción turística.
- Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental.
- Deporte y ocupación del tiempo libre.
- Cultura.
- Participación ciudadana en el uso de las TICs.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de las personas en situación de riesgo de exclusión social”.

Considerando que es interés para este Municipio su adhesión a la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, por cuanto se posibilitaría el acceso a numerosos servicios de diferente tipología que actualmente no se prestan a los vecinos de Pueblonuevo de Miramontes y, por tanto, esto supondría un beneficio para los ciudadanos.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 22 de junio de 2020 con la tramitación legal establecida para la adhesión a Mancomunidad Integral.

Visto que con fecha 23 de junio de 2020, se emitió informe técnico por la Secretaría-Intervención municipal sobre las consecuencias de la adhesión en relación con los servicios que se prestan a través de la Mancomunidad.

Visto que con fecha 23 de junio de 2020, se emitió informe por Secretaría-Intervención sobre los aspectos económicos de la adhesión a la Mancomunidad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO :

Primero. Aprobar inicialmente la adhesión del Municipio de Pueblonuevo de Miramontes a la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo.

Segundo. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Pueblonuevo de Miramontes, 31 de julio de 2020. La Secretaria-Interventora, NATALIA GARRIDO ORTIZ.